

Distr.
GENERAL

ITTC(XXI)/20
20 de noviembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO-PRIMER PERIODO DE SESIONES
Del 13 al 20 de noviembre de 1996
Yokohama, Japón

DECISION 9(XXI)

REVISION DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CONTROL

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Considerando que el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 1994 entrará en vigor el 1º de enero de 1997;

Considerando además que el Artículo 7(2) del CIMT de 1994 prevé la adopción, por parte del Consejo, de las normas y reglamentos necesarios para poner en práctica las disposiciones del Convenio, y que los Artículos 19(7) y 21(6) exigen la enmienda del reglamento existente sobre cuestiones financieras y proyectos de la OIMT;

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo (documento ITTC(XXI)/6) con respecto a la revision de los documentos básicos de control;

Decide:

1. Solicitar a los países miembros que examinen el informe del Director Ejecutivo con respecto a los siguientes documentos básicos de control:
 - Reglamento Interno (documento ITTC(I)/14);
 - Acuerdo de la Sede entre el Gobierno de Japón y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales;
 - Reglamento sobre cuestiones financieras y proyectos de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (documento ITTC(III)/17);
 - Reglamento del personal;y que presenten sus comentarios al Director Ejecutivo antes del 28 de febrero de 1997 con miras a recomendar al Consejo las enmiendas necesarias para asegurar su cumplimiento con el CIMT de 1994;
2. Solicitar además al Director Ejecutivo que distribuya los comentarios de los Miembros por lo menos dos meses antes del vigésimo-segundo período de sesiones del Consejo para su consideración.

* * *